



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 422 – IGP/2013

Lima, 29 de Noviembre del 2013

VISTO: El Informe N° 160-ADQ-RRF-IGP/2013 del 29 de noviembre, el documento N° 1007-JORT-IGP/2013 del 25 de noviembre del 2013, la solicitud de encargo interno del 25 de noviembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento N° 1007-JORT-IGP/2013 del 25 de noviembre del 2013, el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que viajarán en comisión de servicios a las nuevas estaciones Acelerométricas ubicado en Huacho, Barranca, Paramonga, Huarmey (I y II) y Chimbote (I y II) para instalar equipos de aceleración en el marco del Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico, motivo por el cual solicita se le otorgue encargo interno por el importe ascendente a **SI. 1,420.00 (Un Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del trabajador **Sr. José Marcial Alarcón Cáceres**, dicho importe permitirá atender los gastos detallados en la solicitud de encargo interno, con cargo a la Meta 004- Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo "encargo interno" por la suma de **SI. 1,420.00 (Un Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)** para atender los gastos detallados en la solicitud de encargo interno, a favor del trabajador **Sr. José Marcial Alarcón Cáceres**, con cargo a la Meta 004- Fortalecimiento del Sistema Observacional Sísmico.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

